



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis **EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día martes 24 de noviembre del 2009 se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Posterior a ello, el Congreso del Estado emitió el decreto número 39, en términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, autorizando al Ayuntamiento de Monterrey, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de enero del 2010.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 26 de agosto del 2010 aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y, en general, en todos los ámbitos de la vida buscando con ello la equidad de género.

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2011, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad suscribir el convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Administración, otorgara los servicios médicos a las y los trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

El convenio de prestación de servicios médicos por subrogación se celebró con fecha 15 de junio del 2011 y tuvo una vigencia de un año y medio, misma que concluyó el pasado 31 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDOS

I. Que el Municipio cuenta con personalidad jurídica y facultades legales suficientes para realizar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Que la Presidenta Municipal de Monterrey tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultada para la celebración de actos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos con base en los artículos 2º, 14, fracción I, 27, fracción X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

III. Que el artículo 21, fracciones V, VI y VII del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres Regias, determina la facultad que tiene la Directora General del Instituto para representar legalmente al Instituto, así como nombrar y remover al personal del mismo, fijarle la remuneración y prestaciones, y para celebrar convenios.

IV. Por lo anterior, es factible autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorgue los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir Convenio con la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga como objeto la prestación de servicios médicos para que dicho servicio se les proporcione a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEGUNDO: La vigencia del convenio iniciará a partir de la conclusión del convenio anterior para concluir el día 31 de octubre del 2015.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DEL 2014
COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
VOCAL
RÚBRICA**